

DOCUMENTOS REFERIDOS A INDIAS EXISTENTES EN
LA SECCIÓN DE CONSEJO REAL DEL ARCHIVO GENERAL
DE SIMANCAS (SIGLO XVI)

*Mariano GAMBÍN GARCÍA**

Abstract

As well known, not all the papers related to America of Simancas General Archive were taken to Indias Archive in Seville when it was created. Some few of them escaped to selection and that is the cause of being unkonwn. In this paper we rescue a group of documents related to early european people in America becoming from the Consejo Real Section, in Simancas Archive. They are interesting to complete dates about American colonization in XVI century.

Resumen

Como es sabido, no todos los documentos del Archivo General de Simancas referidos a América fueron trasladados al de Archivo de Indias de Sevilla cuando se creó éste. Unos pocos escaparon a la selección realizada en siglos anteriores y por ello son poco conocidos o han permanecido en el olvido. En este trabajo rescatamos en extracto un grupo de documentos referidos a personajes de Indias que se encuentran en la Sección de Consejo Real del archivo simanquino que son de gran interés para completar datos sobre la colonización de América en el siglo XVI.

* Universidad de La Laguna, Departamento de Historia, alumno de tercer ciclo, correo electrónico: mgambingarcia@yahoo.es

La Sección de Consejo Real del Archivo General de Simancas

El contenido de este trabajo es fruto de la búsqueda en una sección conocida pero poco trabajada del Archivo General de Simancas, concretamente la de Consejo Real. La falta de catalogación de esta Sección hacía muy difícil la búsqueda de documentos referidos a Indias en los 764 legajos que la componen, debido principalmente al tiempo, siempre caro y escaso para los historiadores, como es nuestro caso, de origen canario, que exigía una investigación exhaustiva de los fondos de esta Sección.

A pesar del traslado que se hizo a finales del siglo XVIII de los documentos relativos al descubrimiento y colonización de América del Archivo de Simancas al de Indias en Sevilla, algunos documentos escaparon del exhaustivo escrutinio a que fueron sometidas las diversas secciones del archivo simanquino. No es momento de citar ejemplos de ello, lo cual es conocido por el investigador especializado, aunque, en honor de los recopiladores del siglo XVIII, hay que decir que no son muy abundantes.

Hasta la fecha se habían localizado en las diferentes secciones del Archivo de Simancas, incluyendo la de Consejo Real, algunos documentos referidos a Indias, de los que se habían aportado referencias puntuales a su localización, siendo raras su transcripción y publicación.

La ingente labor catalogadora de los archiveros de Simancas, no siempre suficientemente ponderada, ha llegado en los últimos años a la Sección de Consejo Real. Los investigadores que se acercaban al Archivo, hasta mediados del decenio anterior, sólo podían consultar el catálogo de los primeros 186 legajos, trabajo realizado por D. Filemón Arribas Arranz en un tomo suelto, al que se añadieron a partir de 1993 otros tres tomos, del resto de la Sección, redactados por Da. Margarita Cuartas Rivero. Desgraciadamente, este catálogo permanece sin publicar, y su consulta adolece de la dificultad añadida de la falta de índices. Sin embargo, esta obra es indispensable para la localización de los documentos en los diferentes legajos. Y así lo hemos hecho en una reciente visita a Simancas, resultando de nuestra búsqueda la constatación de la existencia de treinta y cuatro documentos referidos, directa o indirectamente, a Indias en el siglo XVI.

Al hablar de documentos en la Sección de Consejo Real estamos haciendo referencia a grupos documentales, ya que se trata de procesos judiciales o expedientes administrativos bastante voluminosos —algunos se extienden más de los mil folios—, lo que implica dos cosas: por un lado, un contenido rico y variado de datos y noticias, y por otro, la exigencia implícita de dedicar muchas horas de trabajo a su lectura.

Los legajos que se han conservado de esta Sección son sólo parte de los correspondientes al Consejo Real que existían en el Archivo. Desgraciada-

mente, la mayoría se han perdido, generalmente por descuido y desinterés de los archiveros en los siglos posteriores al XVI. Los documentos que han sobrevivido pertenecen en su gran mayoría al siglo XVI y se refieren a todas las zonas geográficas del reino de Castilla. Proviene de tres escribanías de Cámara y fueron inventariados por primera vez en 1630. Sin embargo, su organización continuó siendo deficiente, rematando las desgracias que cayeron sobre este fondo con el desorden provocado por la guerra de la Independencia con motivo del establecimiento de una guarnición francesa en el castillo de Simancas. Durante la ocupación de las tropas galas, “varios legajos fueron deshechos” y “algunos perecieron”, y de los que se encontraron sueltos “el canónigo González mandó hacer legajos sin inventarios”, que no se ordenaron hasta 1907.¹ Como dijimos, hasta la década pasada no se terminó de hacer el catálogo completo de todos los documentos de esta sección.

Una breve aproximación histórica: el Consejo Real de Castilla a principios del siglo XVI

El Consejo Real fue una institución que se consolidó definitivamente durante el reinado de los Reyes Católicos. Sus antecedentes se remontan al consejo privado que los monarcas castellanos utilizaban para asesorarse en las cuestiones cotidianas del Reino.

Sin embargo, fue necesario esperar al reinado de los Reyes Católicos, una vez finalizada la guerra civil que permitió a la Reina Isabel mantenerse en el trono castellano, concretamente en las Cortes de Toledo de 1480, para que la regulación del Consejo Real se consolidara y la institución comenzara a ser realmente eficaz.

A partir de ese momento, el Consejo va a actuar como un órgano colegiado de gran importancia dentro de la política regia de consolidar un aparato central de gobierno y administración de justicia capaz de aplicar efectivamente el derecho de creación real. Para ello se profesionaliza el Consejo con el nombramiento permanente de oficiales reales, generalmente letrados, que poco a poco van desplazando del mismo a la alta nobleza y alto clero, cuya presencia se convierte en meramente honorífica. Al mismo tiempo, la falta de convocatorias regulares de Cortes a partir de 1480 va a producir que las pragmáticas y provisiones reales se conviertan en el ins-

¹ Véase De la Plaza Boreas, Ángel, *Archivo General de Simancas. Guía del investigador*, Madrid, 1992, p. 142.

trumento normativo legal por excelencia, en detrimento de las leyes votadas en Cortes. La institución de las Cortes decaerá a favor del Consejo Real, órgano donde se tomarán las decisiones fundamentales para el Reino que antes se tomaban en aquéllas.

El Consejo Real en las Cortes de Madrigal de 1476 estaba formado por cinco nobles, tres prelados y los letrados, y a partir de las de Toledo de 1480 va a estar constituido por un prelado, tres caballeros y ocho o nueve letrados, lo que le confería un carácter eminentemente técnico.² No obstante, el número de Consejeros osciló entre doce y veinticuatro, variable en función de las necesidades y de las decisiones del Rey, que era quien los nombraba.³

El Consejo Real funcionaba en cinco salas o grupos de consejeros: El primero estaba formado por el rey y la reina “*con algunos de su Consejo que ellos llamaban*”, para recibir las embajadas, los asuntos internacionales y las otras cosas “*que era necesario proveer por expediente*”. El segundo era el Consejo de Justicia. El tercero, el Consejo de Aragón. El cuarto, el de la Hermandad, y el quinto el de Hacienda.⁴

Las competencias del Consejo Real eran muy amplias, y abarcaban prácticamente toda la vida política del Reino. El Consejo “debía aconsejar al rey en cuantos negocios le sometiera a su parecer. Preparaba las leyes y se encargaba de su publicación, interpretación, cumplimiento y recopilación. Respondía a las consultas que le sometían los diferentes órganos de justicia y gobierno del reino. Examinaba las bulas eclesiásticas, resolvía los conflictos de jurisdicción y alzaba las fuerzas eclesiásticas. Conocía en diversas instancias de pleitos entre partes. Llevaba el peso del gobierno de Castilla a través de distintos medios: a su cargo estaba fomentar la actividad económica y cuidar de los abastecimientos de los pueblos, así como de su sanidad e higiene; cuidaba del orden público, para cuyo establecimiento enviaba pesquisidores; controlaba a los oficiales de justicia, especialmente a los corregidores, a través de los juicios de residencia, y también a los órganos colegiados por las visitas; a él le correspondía examinar a los escribanos públicos y recibía el juramento de los grandes oficiales de la corte. Finalmente, en nombre del rey, veía y resolvía todas las peticiones que le presentasen los concejos, universidades y particulares, tanto en asuntos de gobierno como de justicia, etc.”⁵

² Gibert, Rafael, *El antiguo Consejo de Castilla*, Madrid, 1964, pp. 21-22.

³ De Dios, Salustiano, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, 1982, p. 270.

⁴ Gibert [1], p. 22.

⁵ De Dios [1], p. 179.

Las funciones propias del Consejo Real se centraban en tres capítulos:

1. Funciones de Consulta: El Rey podía recabar siempre que lo estimara conveniente el parecer del Consejo en cualquier asunto.
2. Funciones de Gobierno: Salvo en cuestiones de gracia, merced y patronazgo real, que eran exclusivas del Rey, el Consejo debía intervenir en todos los demás asuntos, bastando la firma de los Consejeros, sin la del Rey, para que sus decisiones tuvieran fuerza ejecutiva.
3. Funciones Judiciales: inicialmente el Consejo Real no nació para ser un órgano jurisdiccional, pero su actividad lo hacía encontrarse continuamente con problemas jurídicos que necesitaban pronta solución, lo que, unido al carácter letrado de la mayoría de sus miembros, provocó que paulatinamente entrara a estudiar y resolver conflictos jurídicos, emitiendo sentencias con los mismos caracteres que las instituciones propiamente judiciales como las Audiencias.

El Consejo, en su faceta judicial, se convertirá en tribunal supremo, en el que se “conocerá de las apelaciones de los alcaldes de casa y corte en pleitos civiles y también llegó a conocer de las segundas suplicaciones de los pleitos más importantes de la Audiencia..., conocerá de cuantos asuntos le cometa el rey y de las apelaciones de los jueces comisarios, pesquisidores y de residencia enviados por el Consejo”. También avocaba pleitos, emplazaba de oficio a las partes y conocía de procesos presentados ante él en primer grado, prescindiendo de la primera instancia ordinaria”.⁶

Las Cartas del Consejo tenían la misma fuerza que si del Rey se tratasen y como tales debían ser obedecidas. Contra sus sentencias no cabía apelación, sino tan sólo suplicación ante el Rey, salvo el caso extraordinario de un recurso de segunda suplicación, para el que debía aportarse una fianza de mil quinientas doblas.⁷

Ese carácter supremo lo convertía en el organismo supremo de gobierno y justicia, sólo sometido al Rey y, en su caso, a los virreyes, y al que debían obedecer todas las instituciones del reino, tanto políticas como judiciales. Del Consejo Real salieron todas las decisiones políticas y administrativas que afectaron al archipiélago canario desde los primeros momentos de la colonización castellana. Allí también se vieron numerosos pleitos originados en las islas antillanas y Tierra Firme, se escucharon peticiones de insti-

⁶ De Dios [2], p.160.

⁷ *Ibidem*, p. 233.

tuciones y particulares, y se envió a los sucesivos representantes de la Corona en las Indias.

Los últimos años de la regencia de Fernando el Católico vieron el nacimiento de varios Consejos especiales en función del asunto que trataban. Así, en 1516 ya funcionaban los Consejos de Castilla, de Aragón, de Inquisición y de Órdenes Militares, y comenzaban las actividades de los de Guerra y de Indias. No obstante, siguió denominándose Consejo Real al Consejo de Castilla.

La aparición de diversos Consejos provocó que las competencias del Consejo Real de Castilla se concretarán más, al perder algunas a favor de aquéllos. Así, las competencias de gracia y merced pasaron al Consejo de Cámara; los asuntos referidos a la seguridad del Estado y las relaciones diplomáticas se desviaron al Consejo de Estado; los militares al Consejo de Guerra; los financieros de la Corona al Consejo de Hacienda; y los referidos a América al de Indias.

El llamado Consejo Real y Supremo de Las Indias, con presidente y consejeros propios, oficiales de secretaría y jurisdicción autónoma, se hizo realidad oficialmente en 1523, aunque algunos autores la retrasan al año siguiente, posiblemente por que es en este último año cuando se eligió presidente.⁸

Los documentos indianos de la sección de Consejo Real

Resultado de nuestra búsqueda ha sido la aparición de treinta y cuatro documentos referidos a Indias o a personas que tenían relación con el Nuevo Mundo. De éstos, varios eran ya conocidos. Se han publicado íntegramente, según nuestros datos, tres de ellos, y parcialmente al menos dos; una decena habían sido referenciados en textos y notas a pie de página de diferentes publicaciones. Eran desconocidos, o por lo menos no se han publicado referencias de los mismos, más de veinte.

El ámbito temporal de los mencionados documentos es de 1503 a 1596, es decir, el del primer siglo de la colonización castellana de América. Nos encontramos, dentro de una variada tipología, pleitos entre particulares en los que una de las partes procesales, o las dos, son vecinos de alguno de los enclaves americanos; juicios de residencia a los distintos oficiales con car-

⁸ Se ha perdido la carta fundacional de este Consejo, pero por citas coetáneas Demetrio Ramos deduce su existencia ya en 1523. Ramos, Demetrio, “El problema de la fundación del Real Consejo de Las Indias y la fecha de su creación”, en: *El Consejo de Las Indias en el siglo XVI*, Valladolid, 1970, pp. 34-36.

gos de responsabilidad referidos a Indias, ya fuera en América o en Sevilla; reclamaciones de cantidad por distintos servicios realizados, por bienes de difuntos, por préstamos para armar naves, por entrega de mercancías; pleitos por la entrega de indios en encomienda, por el aprovechamiento económico de poblaciones indígenas; procesos criminales contra la apropiación indebida de algunos oficiales de bienes y rentas de la Corona; probanzas e informaciones de carácter administrativo realizados por los oficiales destacados en América; y, por último un voluminoso expediente tramitado a raíz del saqueo de Cádiz y pérdida de la flota de Nueva España en 1596, por el que se intentaba determinar las causas de tamaño desastre. En fin, todo un grupo heterogéneo de documentos cuyo destino último, por varias razones, era el Consejo Real de Castilla.

Los protagonistas también son variados. En los documentos aparecen nombres conocidos como Nicolás de Ovando, Cristóbal de Tapia, Pedrarias Dávila, Martín Fernández de Enciso, Rodrigo de Figueroa, Hernán Cortés, los licenciados Delgadillo y Matienzo, el gobernador García de Lerma; junto a ellos, un numeroso grupo de habitantes de las islas antillanas, Tierra Firme y la propia Sevilla, que, en un momento o en otro, acudieron al Consejo Real en busca de decisiones políticas o judiciales.

En nuestra corta estancia en Simancas nos fue imposible consultar directamente todos los documentos reseñados, debiéndonos limitar en la mayoría de ellos a seguir el catálogo del Archivo. No obstante, en algunos legajos que consultamos ayudamos al personal del Archivo a ordenar algunos procesos que se encontraban dispersos o trasapelados.

Sin embargo, nuestra aportación se centra en la mera reseña de todos estos documentos, que detallamos por orden cronológico, con referencia del asunto de que trata cada uno, su localización puntual en la sección de Consejo Real y su extensión. La verdadera aportación historiográfica se hará realidad cuando se examinen en profundidad los documentos referenciados, sobre todo los desconocidos, que a buen seguro arrojarán nuevos conocimientos sobre los primeros años de la colonización americana.

Documentos referidos a Indias contenidos en el Sección de Consejo Real del Archivo General de Simancas

Como ya dijimos, seguimos como guía el catálogo inédito realizado por los Sres. Archiveros D. Filemón Arribas Arranz (Legajos 1-187) y Da. Margarita Cuartas Rivero (Legs. 188 a 764).

1503-1504. Leg. 70, núm. 11. Proceso criminal instado por el fiscal de corte Fernando Tello contra Pedro del Hoyo, vecino de Laredo y maestre de

la carabela “Bretona”. Se revisa una sentencia del alcalde mayor de las Islas, Alonso Maldonado, por la que le condenaba, por el delito de embarcar hacia Castilla varias personas de La Española sin licencia del gobernador, a varias penas, entre las que se encontraba la pérdida de la nave. 60 fols.

1509. Leg. 43, núm. 5. Registro de salida de mercaderías y otros efectos rumbo a Las Indias que se cargaron para Las Indias en varios barcos. Relaciones realizadas en Sevilla y Sanlúcar de Barrameda desde el 13 de enero hasta el 27 de septiembre de 1509, 116 fols.

1509-1510. Leg. 97, núm. 7. Proceso independiente en juicio de residencia instado por Cristóbal de Tapia, vecino de la villa de Santo Domingo de la isla Española, contra el gobernador Frey Nicolás de Ovando, comendador mayor de la Orden de Alcántara, por el que le reclama por el despojo sufrido en su hacienda y otros bienes que poseía en la ciudad de Santo Domingo con motivo del traslado de dicha ciudad al otro lado del río Ozama, además de otros agravios, 90 fols.

1511. Leg. 48, núm. 5. Proceso civil de reclamación de cantidad interpuesto por Jácome Grimaldo, mercader genovés estante en Sevilla, y Juan Fernández Enero, vecino de dicha ciudad, contra Juan Pérez de Ovilla, maestre de la nao “Santa Bárbara”, para lograr el pago de 300 ducados, importe del préstamo otorgado por los primeros para armar dicha nave en un viaje a la ciudad de Santo Domingo, en la isla Española, 88 fols.

1514. Leg. 655, núm. 2. Actuaciones judiciales del gobernador Pedrarias Dávila, capitán general de la armada que va a Castilla del Oro, realizadas en Sanlúcar de Barrameda, contra Francisco de Soto y sus bienes, 12 folios.

1516-1518. Leg. 69, núm. 10. Fragmento de proceso civil de reclamación de cantidad interpuesto por García de Encinas, mercader de Burgos, contra Sancho Díaz de Saldaña, mercader en Las Indias, por el que reclama el pago de mercancías que el primero había entregado al segundo para su venta en Indias. Se trata de un traslado de diligencias, 35 fols.

1516-1519. Leg. 687, núm. 1. Probanza realizada en la ciudad de Santiago, Isla Fernandina (Cuba) en un proceso civil de reclamación de cantidad interpuesto por el bachiller Martín Fernández de Enciso, alguacil mayor de Tierra Firme, contra Gonzalo de Sevilla, ante el tribunal de la Casa de Contratación de Sevilla, solicitando el pago de ciertas mercancías y otros asuntos de su expedición al Darién. Fue presentada al Consejo Real en Valladolid, 54 fols.

1518-1519. Leg. 82, núm. 15. Revisión de un proceso civil por apelación interpuesta por Sancho Ortiz de Urrutia, vizcaíno, vecino de Balmaseda, contra una sentencia dictada por los jueces de la Casa de la Contratación. Francisco Martín, vecino que fue de Jerez de la Frontera, había dejado sus bienes en poder del dicho Urrutia cuando partió a Las Indias. Fallecido

Francisco Martín, sus hermanos Diego Rodríguez, clérigo, y su hermana, Beatriz Fernández, reclamaban al dicho Sancho de Urrutia los mencionados bienes, que éste retenía en su poder, 188 fols.

1520-1521. Leg. 148, núm. 4. Proceso civil entre los representantes de la Iglesia de Puerto Rico contra Baltasar de Castro, factor real en la Isla, por el que se reclama la entrega efectiva de un cierto número de indios que habían sido encomendados a la Iglesia para colaborar en la edificación del templo, 41 fols.

1521-1523. Leg. 100, núm. 11. Revisión de proceso civil instado por Juan de Logroño contra el licenciado García de Montalbán, teniente de Alcalde Mayor en la isla de Santo Domingo, ante el juez de residencia y justicia mayor de Indias, licenciado Rodrigo de Figueroa. Se apela una sentencia que condenaba a Logroño al pago de 120 pesos a un tal Rodrigo de Marchena, fiador de otro, Juan de Miguel, 42 fols.

1521-1526. Leg. 673, núm. 7. Autos de la Apelación interpuesta por Martín Rodríguez ante el Consejo de Indias contra una sentencia dictada en la ciudad de México, en la que se le condenaba por juego prohibido, 60 fols.

1522-1523. Leg. 83, núm. 4. Proceso civil instado por contra los vecinos de Sevilla Alonso de Guzmán y Catalina Italián, mujer de Gonzalo de Pineda, contra Juan Fernández de las Varas, vecino de la ciudad de Santo Domingo en la isla Española, por el que se reclama al segundo los bienes de Antón Italián, padre de Catalina, fallecido en Indias, de los cuales era depositario, 52 fols.

1531. Leg. 588, núm. 8. Proceso criminal instado por Hernán Cortés contra el licenciado Delgadillo, oidor de la Audiencia de la Nueva España. Según Cortés, el licenciado Delgadillo, había coaccionado a Martín Dorantes, socio mercantil de Cortés para los pueblos de Tinango, Metepeque y otros, a hacer cesión de su parte a Juan Pérez de Berrio, hermano del licenciado Delgadillo. Con este poder, y aprovechando su situación influyente, los hermanos Delgadillo y Pérez de Berrio se habían apropiado de las rentas de esos pueblos, 106 fols (1 cuaderno con la relación).

1531. Leg. 588, núm. 9. Proceso criminal instado por Hernán Cortés contra los licenciados Matienzo y Delgadillo, oidores de la Audiencia de Nueva España, sobre apropiación de sus derechos sobre los pueblos de Otumba y Tepealco, 410 fols.

1531. Leg. 588, núm. 10. Proceso administrativo entre los representantes vecinales de la ciudad de México contra los licenciados Delgadillo y Matienzo, sobre su derecho a la elección de los procuradores que deban ir a la Corte en Castilla, 50 fols.

1531. Leg. 653, núm. 2. Apelación ante el Consejo de Indias de un proceso sentenciado en revista por la Audiencia de Santo Domingo y tramitado

en primera instancia en Santa Marta de Indias por el gobernador y capitán general García de Lerma contra Antonio Téllez de Guzmán, tesorero real en dicha ciudad, por el delito de apropiación de pesos de oro y oro fino, pertenecientes a las rentas reales, 200 fols.

1531-1532. Leg. 94, núm. 4. Proceso civil instado por el doctor Diego Beltrán, miembro del Consejo de Indias, por sí y en nombre de su hijo, Ventura Beltrán, contra los fiscales licenciado Juan de Villalobos, de dicho Consejo de Indias, y posteriormente con el licenciado Francisco de Prado, fiscal del Consejo Real, sobre los derechos de diez al millar de la escribanía mayor de rentas de la Nueva España y de las Islas, que según él les correspondían, 80 fols.

1533. Leg. 588, núm. 11. Proceso civil instado por Hernán Cortés contra Ruy García de Hueste, padre y heredero de Fernán López de Ávila, administrador de los bienes de Cortés en México durante su ausencia, por el que le reclama rendición de cuentas durante el período en que se comentó en la ciudad la falsa noticia de su muerte, 152 fols.

1534. Leg. 588, núm. 12. Otro proceso criminal instado por Hernán Cortés contra el licenciado Delgadillo, oidor de la Audiencia de la Nueva España, reclamando la cesión ilegal de cierta cantidad de pesos que realizó Juan Ruiz Martínez, 150 fols.

1538-1539. Leg. 121, núm. 5. Proceso civil de reclamación de cantidad instado por Juan Hidalgo, vecino de Sonseca, contra Antonio Téllez de Guzmán, por el que le reclama los 100 marcos de plata que su primo Francisco Peces le había confiado en Perú al demandado para su entrega al demandante, y que éste no había efectuado, 45 fols.

1542. Leg. 333, núm. 14. Proceso civil instado por Hernán Cortés, Marqués del Valle, con el fiscal de Su Majestad sobre la posesión y rentas de los pueblos y provincias de Toluca, Metepeque, Tepemechalco y Matolcingos, con sus habitantes, todos ellos en Nueva España (1530). También contiene la probanza de la parte de Cortés en la Chancillería de Valladolid sobre una ejecución de 800 ducados realizada en 1535, 140 fols.

1544-1546. Leg. 588, núm. 7. Proceso civil de reclamación de cantidad interpuesto por el licenciado Núñez, relator del Consejo Real, contra Hernán Cortés. El licenciado Núñez, primo de Cortés, había sido designado por éste como apoderado para llevara la dirección de sus asuntos judiciales desde 1523. La demanda se basa en la demora de Cortés en satisfacer los gastos judiciales y honorarios de Núñez, lo que le que reclamado en 1542. Fundamenta su petición Núñez en un documento por el que Cortés se comprometía a darle la mitad de todo lo que se obtuviera en los pleitos. A su vez, Cortés demanda a Núñez por considerar injustificados los gastos y honorarios reclamados, 250 fols.

1549-1552. Leg. 673, núm. 8. Proceso civil de reclamación de cantidad interpuesto por Alonso de Olvera, vecino de Talavera, representante de su suegra, María Ordóñez y del resto de la familia de su mujer, contra Blas de Saavedra, heredero de Rodrigo Ordóñez, fallecido en Perú, reclamando la entrega de una manda testamentaria de mil ducados otorgada a favor de su representada. Se tramitó en el Consejo de Indias, 20 fols.

1553-1554. Leg. 114, núm. 1. Juicio de Residencia realizado por el doctor Hernán Pérez de la Fuente, del Consejo de Indias, visitador de las audiencias, jurisdicciones y escribanías de dicha ciudad, contra Pedro de Pineda, escribano mayor del concejo de Sevilla y sus oficiales Juan de Coronado y otros, 1,530 fols.

1556. Leg. 714, núm. 19. Proceso civil de reclamación de cantidad interpuesto por Lucas de Ayala contra Jaime de Toledo, vecino de Barbastro, y su mujer, Gerónima de Florencia, reclamando la comisión que le prometieron cuando les comunicó que Hernando Pizarro debía 2.000 pesos de oro a Gerónima de Florencia, como heredera de Martín de Florencia, su hermano, fallecido en Indias, información que desconocían, 120 fols.

1561. Leg. 743, núm. 3. Proceso civil de reclamación de cantidad interpuesto por Juan y Giraldo, flamencos, menores de veinte años, contra Martín Cortés, Marqués del Valle, reclamando el importe de salarios pendientes de pago devengados por sus servicios como criados, 40 fols.

1562. Leg. 673, núm. 10. Información y probanza de los servicios a la Corona efectuados por el general Pedro de Villagra, fechada en Santiago de Chile, conteniendo diversas noticias sobre la conquista de Chile. Presentado ante el Consejo de Indias, 350 fols.

1563-1564. Leg. 668, núm. 2. Fragmento de un proceso criminal instado por Antonio Velázquez y su mujer, María de Vallejo, tenderos, vecinos de la ciudad de México, contra Juan de Abarco, Pero Gil y otros consortes, por quebrantamiento de la seguridad de su casa, 60 fols.

1567. Leg. 114, núm. 2. Ejecutoria de la sentencia del juicio de residencia realizado a Pedro de Pineda, escribano mayor del concejo de Sevilla y sus oficiales por el doctor Hernán Pérez de la Fuente, del Consejo de Indias, 21 fols.

1570. Leg. 354, núm. 2. Apelación ante el Consejo Real del licenciado Luis del Águila, alcalde del asistente de Sevilla, Conde de Monteaugudo, contra una sentencia en proceso independiente de juicio de residencia iniciado por denuncia del escribano público Pedro Hernández, quien acusaba al teniente de introducir naipes en Las Indias y otros irregularidades, 344 fols.

1579. Leg. 594, núm. 2. Fragmento de juicio de residencia realizado a Francisco Duarte, factor de la Casa de Contratación de Sevilla y a sus ofi-

ciales. Procesos independientes en juicio de residencia incoado a Hernando Salmerón, proveedor general de las armadas y fronteras, 300 fols.

1579. Leg. 622, núm. 1. Fragmento del proceso de inspección denominado “visita”, realizada a Francisco Duarte, factor de la Casa de Contratación, proveedor general de las armadas, por el licenciado Montealegre, juez de comisión, 4 cuadernos.

1596. Leg. 116, núm. 2 y 117, núm. 2. Expediente de responsabilidades sobre el saqueo y destrucción de la ciudad de Cádiz por los ingleses en 1596, y la pérdida de la armada de Su Majestad y de la flota de Nueva España, 1,800 fols.

Sin fecha (siglo XVI). Leg. 641. Probanza en un proceso administrativo en Santa Marta de Indias entre el veedor Luis de Mayorga y el fundidor Juan López, sobre diferencias en cuanto al oro fundido, 8 fols.